

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal*

Ordenanza Número 130

Serie 2006-2007

Presentada por: Hon. Antonio Luis Soto Torres

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO, HECTOR O'NEILL GARCIA, Y/O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO AL EQUIPO DOBLE A SUPERIOR GUAYNABO, INC., POR UN DÓLAR (\$1.00), LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, LAS FACILIDADES DEL ESTADIO JOSE PEPITO BONANO DURANTE LA TEMPORADA DE BASEBALL DOBLE A, DESDE EL DIA 23 DE FEBRERO A 31 DE JULIO DE 2007.

Por Cuanto *Con fecha 13 de octubre de 1995 se aprobó la Ordenanza Núm. 47, presentada por Administración, Serie 1995-1996, mediante la cual se adoptó un nuevo Reglamento para varias facilidades recreativas municipales, entre ellas, aquellas del Estadio Municipal José Pepito Bonano.*

Por Cuanto *En dicho Reglamento, en su Artículo III, se autoriza el arrendamiento de dichas facilidades a toda persona natural o jurídica, grupos deportivos, que interesen arrendar las facilidades, cuyo arrendamiento podrá conceder el Municipio de Guaynabo cuando lo considere conveniente para beneficio del interés público.*

Por Cuanto *Desde hacia cinco (5) años no se jugaba en nuestro Estadio Municipal, Baseball Doble A, por lo que la entidad Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., con una nueva versión del Equipo "Mets", ha decidido reanudar la práctica de este deporte.*

Por Cuanto *El Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., es una corporación sin fines de lucro organizada y existente de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual tiene como propósito fomentar el desarrollo y adelanto del deporte en nuestra Ciudad de Guaynabo.*

Por Cuanto *El Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., interesa arrendar las facilidades del Estadio José Pepito Bonano durante la próxima temporada, desde el día 23 de febrero hasta el día 31 de julio de 2007.*

Por Cuanto *Entiende esta Legislatura Municipal que resulta beneficioso y conveniente para el desarrollo del deporte de baseball Doble A en el Municipio de Guaynabo, el que se le conceda libre del requisito de subasta pública, el arrendamiento de la facilidades del Estadio José Pepito Bonano al Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., quien es miembro de la Federación de Baseball de Puerto Rico.*

POR TANTO *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE FEBRERO DE 2007.*

Sección Ira. *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de este Municipio, Héctor O'Neill García, y/o su representante autorizado a ceder en arrendamiento al Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., libre del requisito de subasta pública, y por el canon de un dólar (\$1.00) las facilidades del Estadio Municipal*

José Pepito Bonano durante el período comprendido entre el 23 de febrero y 31 de julio de 2007.

Sección 2da.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de este Municipio, Hon. Héctor O'Neill García, a formalizar el contrato de arrendamiento entre el Municipio de Guaynabo y el Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., "Mets", objeto de esta Ordenanza, e incluir en el mismo todas aquellas cláusulas y condiciones que este estime convenientes y necesarias, y que promuevan el desarrollo del deporte de baseball en nuestra Ciudad. Se autoriza, además, y sin que se entienda limitado a ello, el incluir, entre otras cosas, el que el Equipo Doble A Superior Guaynabo, Inc., pueda a su vez cobrarle a terceros por la colocación de anuncios comerciales en las facilidades del Estadio, y operar la cantina que ahí ubica, sin que para ello esta tenga que sufragarle al Municipio de Guaynabo cualquier pago adicional al establecido en el contrato de arrendamiento.

Sección 3ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, para que sean por cuenta y cargo del Municipio de Guaynabo los gastos de agua y luz en que el equipo incurra durante el término de dicho arrendamiento.

Sección 4ta.

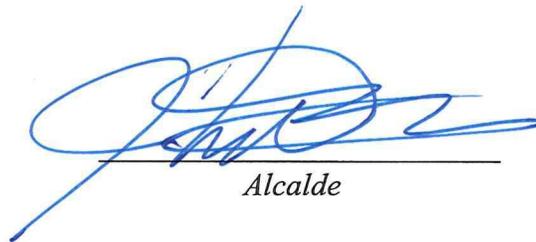
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, disponiéndose, además, que una vez fuese formalizado el contrato de arrendamiento, cuya autorización aquí se concede, copia del mismo sea enviado a esta Legislatura Municipal.



Presidente

Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de febrero de 2007.



Alcalde